



RESOLUCION No. CSJSAR23-170
12 de abril de 2023

“Por la cual se autoriza el cambio de fecha de Disfrute de un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, y lo decido en sala del 12 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA05-3204** del 22 de diciembre de 2005, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que, mediante **Acuerdo No. 3399** del 3 de mayo de 2007, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de Control de Garantías.

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA07-4141** de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que, por Acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios los días trabajados en fines de semana o vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que, en el Acuerdo **No. CSJSAA22-408** del 21 de diciembre de 2022, establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de Bucaramanga del 11 de enero al 9 de julio de 2023 y se otorgan unos compensatorios.

Que, por oficio del 30 de marzo de 2023, el Dr. **DUBAN RINCÓN ANGARITA**, Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, solicita se modifique la fecha para el disfrute del compensatorio otorgado para el día 27 de marzo de 2023, toda vez que para esa fecha se vio obligado a continuar con una serie de

diligencias las cuales culminaron en horas de la tarde, allegando las respectivas actas de audiencias, y se autorice el disfrute del mismo el día 28 de abril del año en curso.

Que, la anterior solicitud cuenta con el visto bueno del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

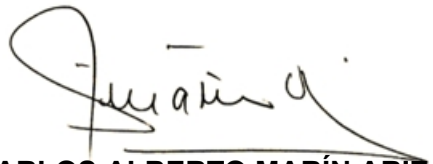
ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de fecha de disfrute del día compensatorio otorgado al Dr. **DUBAN RINCÓN ANGARITA**, Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, el día 27 de marzo para el 28 de abril del año en curso, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Dr. **DUBAN RINCÓN ANGARITA**.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente